



**Universidad
de Valladolid**

**Junta
electoral**

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE LA DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES EN LAS MESAS ELECTORALES

En cumplimiento del artículo 21 del Reglamento Electoral de la Universidad de Valladolid, la Junta Electoral, en sesión celebrada el 7 de abril de 2026 ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. **Establecer el plazo de presentación de los escritos de designación de interventores en las Mesas electorales hasta el día 17 de abril de 2026.** Dichos escritos serán expedidos por los Interventores Generales o, si no les hubiere, por un responsable de las candidaturas. Deberán dirigirse a la Sra. Presidenta de la Junta Electoral a través del [Registro Electrónico](#).
2. El escrito de designación **deberá contener:** a) el nombre y apellidos de las personas designadas; b) identificación del Colegio y la Mesa Electoral para la que han sido designadas como interventor/es; c) así como su aceptación expresa.

Se ruega que en dicho escrito **también se haga constar si los interventores desean recibir el censo electoral de la Mesa correspondiente.** En todo caso, se recuerda que el plazo para solicitar dicho censo finaliza también **el día 17 de abril de 2026** y la solicitud se hará a través del registro antes mencionado.

3. Cada candidatura podrá designar **un interventor titular y un suplente por cada Mesa electoral:**
 - Sólo pueden ser designados como interventores de una Mesa electoral los **electores inscritos en el censo electoral de la misma.**
 - No podrán ser nombrados interventores los miembros de las Mesas electorales ni los de la Junta Electoral.
4. Una vez comprobadas por la Junta Electoral las solicitudes realizadas, las credenciales, en ejemplar duplicado, serán enviadas al correo electrónico de los Interventores Generales o, en su caso, los responsables de las candidaturas.

Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Presidenta de la Junta Electoral,
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 233 de los Estatutos de la Universidad, recurso de alzada ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

